



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 3 0 MAY 2008

VISTO: El Expediente Letra S.C. N° 040/08 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN ESCUELA N° 14 – R.G. – SOLIDARIA LATINOAMERICANA – INSTALACION SANITARIA Y CARPINTERIAS (REF. EXPTE. 1997-MO-07)", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician de acuerdo a la documental obrante en el Expte. del registro de la Gobernación N° 1997/MO/07, de cuyo análisis surge el dictado del Acta de Constatación TCP N° 543/07 Adm. Central, de fecha 28/06/07, que contiene observaciones que evidencian la posible existencia de perjuicio fiscal.

Que las presentes actuaciones se incluyen en la investigación que desarrolla este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Expte. SC 195/07, del registro de este Organismo de Control, caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

Que, asimismo, el personal Técnico de este Tribunal profundizó el análisis de las actuaciones de referencia con toda la documentación colectada, emitiendo por su parte el Arquitecto Víctor ORTEGA, el Informe TCP SC N° 592/07 y por su parte el Auditor Fiscal, Jorge ESPECHE, la Nota Letra: T.C.P.- ADM. CENTRAL. N° 05/08, glosados a fs. 39/41 y 42/43, respectivamente, de las presentes actuaciones, concluyendo este último que, correspondería mantener las observaciones referentes al Acta citada precedentemente, entre otras consideraciones.

Que la obra, que refiere a trabajos realizados en la Escuela N° 14 de la ciudad de Río Grande, colocación de cerámicos, reposición de espejos y cambio de vidrios, reparación y reposición de mingitorios, reparación y recambio de puertas, ventanas y herrajes en las mismas al igual que el cambio y reposición de los zócalos faltantes, además en el rubro varios, la fabricación y colocación de puertas de emergencia, fabricación y colocación de puertas dobles de hierro, reparación de paredes y portón trasero y la reparación y reacondicionamiento de las puertas placas del interior de dicha institución, fue contratada a la Empresa de Patricio M. Ryan, RYAN Construcciones, mediante la Orden de Servicio N° 104/07 obrante a fojas 15, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 95.250,00), y conforme al Informe Técnico N° 54/07 a fojas 03, ambos del expediente de la gobernación.

Que, sin perjuicio de lo expresado, de la verificación realizada por el Auditor Técnico en el edificio de la Escuela N° 14, se ha precisado que, los trabajos contratados a Patricio M. Ryan, **no fueron ejecutados en su totalidad**, conforme se expone en el Informe N° 592/07 emitido por dicho profesional, no obstante obrar a fojas 22, del expediente de la Gobernación, el acta de Final de Obra, suscripta por el por el Director General de Coordinación Técnica y Operativa del Ministerio de Educación, el Jefe de División Inspecciones de la Subsecretaría Infraestructura y Emergencia Zona Norte del M.O.Y.S.P. y el Subsecretario de Infraestructura y Emergencia del M.O.Y.S.P, en la que se indica que se verificó la “...correcta terminación en ejecución de los trabajos encomendados...”.

Que asimismo, el Auditor Técnico procedió a valorizar los trabajos efectivamente ejecutados, determinando el valor de la obra según verificación in situ, en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$85.110,00), situación por la cual se ha establecido, para la presente tramitación, **la existencia de un presunto perjuicio fiscal** de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.140,00), causado por la obra no ejecutada.

Que no obstante lo indicado en el párrafo anterior, y considerando que la contratista **ha percibido el total del monto del contrato**, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 (\$95.250,00), según lo expresado en el último párrafo de la Nota de Administración Central TCP N° 05/08 y la documentación obrante a fojas 107, del expediente de la gobernación, es que, **el monto del presunto perjuicio fiscal asciende a la suma de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.140,00), por no haberse ejecutado los trabajos en su totalidad.**

Que atento a lo expresado, la Prosecretaría Contable emitió su Informe TCP SC N° 38/08, de fecha 14/02/08, obrante a fojas 108/109 del expediente de la gobernación, la que comparte lo expresado en el Acta de Constatación TCP N° 543/07 Adm. Central, en el Informe TCP N° 592/07 y en la Nota TCP ADM. CENTRAL N° 05/08, correspondiendo dar carácter externo a los Actos Administrativos citados precedentemente.

Que se comparte lo expresado por la Prosecretaría Contable en su Informe TCP SC N° 38/08, debiéndose dar carácter externo al Informe TCP N° 592/07, a la Nota TCP ADM. CENTRAL N° 05/08 y al Informe TCP SC N° 38/08, los que en copia certificada forman parte integrante de la presente.

Que, resultan en principio, presuntos responsables del perjuicio fiscal mencionado en el considerando que precede, el Sr. Omar DELUCA, entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Osvaldo COLOMBERA, entonces Secretario de Infraestructura y

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Emergencia M.O.y S.P., por ser ambos responsables de las tramitaciones efectuadas en el marco de las construcciones, reparaciones y refacciones llevadas a cabo en los edificios educativos de la Provincia para el ciclo escolar 2007, y encuadradas en la Resolución MOySP Nº 26/07, incumpliendo la normativa vigente en materia de contrataciones de obras públicas, como así también al Sr. Germán CUELLO, entonces Jefe de División Inspecciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Emergencia Zona Norte, Sr. René A. MANDUANI GARCES, entonces Director General de Coordinación Técnica y Operativa del Ministerio de Educación y al Sr. Victoriano MOYA, entonces Subsecretario de Infraestructura y Emergencia del M.O.yS.P., quienes certificaron la correcta ejecución de los trabajos contratados, conforme lo expresa el Final de Obra obrante a fojas 22, del expediente de la Gobernación.

Que, por todo lo expuesto, corresponde hacer saber, a los presuntos responsables citados en el considerando que antecede, que, de la documental colectada en autos surgen elementos que permiten presumir la existencia de perjuicio fiscal, por la suma de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.140,00)**, por no haberse ejecutados los trabajos en su totalidad, a fin de que produzcan los descargos que hagan a su defensa.

Que asimismo se considera procedente, poner en conocimiento del actual Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, de las conclusiones a las que se ha arribado en la presente contratación, e instarlo a que adopte las medidas conducentes a ejecutar los trabajos pendientes a cargo de la contratista, debiendo informar a este Órgano de Control las acciones ordenadas al efecto.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en uso de las facultades conferidas por los arts. 4 inc. c). 20, 49 y cdtes. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Hacer saber, a los presuntos responsables, Sr. Omar DELUCA, entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, Sr. Osvaldo COLOMBERA, entonces Secretario de Infraestructura y Emergencia M.O.y S.P., como así también al Sr. Germán CUELLO, entonces Jefe de División Inspecciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Emergencia Zona Norte, Sr. René A. MANDUANI GARCES, entonces Director General de Coordinación Técnica y Operativa del Ministerio de Educación y al Sr. Victoriano MOYA, entonces Subsecretario de Infraestructura y Emergencia del M.O.yS.P., que, de la documental colectada en autos surgen elementos que permiten presumir la existencia de perjuicio fiscal, por la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.140,00)**, a fin de que produzcan los descargos que hagan a su defensa, en un plazo de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento del actual Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, de las conclusiones a las que se ha arribado en la presente contratación, a fin de que adopte las medidas conducentes a ejecutar los trabajos pendientes a cargo de la contratista, debiendo informar a este Órgano de Control, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, las acciones ordenadas al efecto.

ARTICULO 3º.- Dar carácter externo a los Informes T.C.P. S.C. N° 38/08 y 592/07 y a la Nota TCP ADM. CENTRAL N° 05/08, documental que en copia certificada se agrega y forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Notificar con copia certificada de la presente y de los Informes Letra T.C.P. - S.C. N° 38/08 y 592/07, de la Nota TCP ADM. CENTRAL N° 05/08 y del Acta de Constatación TCP ADM. CENTRAL N° 543/07, al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, a los nombrados en el Art. 1º, al Secretario Contable, Prosecretaria Contable, Auditor Fiscal y Arquitectos intervinientes.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 060 /2008 - V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: <i>[Signature]</i>
Controló:
Vº Bº: <i>[Signature]</i>

[Signature]
CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia